

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El **IIS La Fe** asume el compromiso de prevenir o, en su caso, gestionar adecuadamente los conflictos de interés que se presenten en el desarrollo de las actividades de la **Fundación**. Esta Política resulta de **obligado cumplimiento** a todos los **profesionales** de la Fundación.

Se entiende por **conflicto de interés** cualquier situación en la que el interés personal (económico, familiar o de otro tipo) de un profesional interfiera en su capacidad para desempeñar sus funciones de manera **objetiva, imparcial e independiente**.

Existen diferentes **tipologías** de conflicto de interés:

- a) *Real*. Se da cuando el profesional se encuentra ante una situación que puede influir, en ese preciso momento, en su toma de decisiones y/o en el ejercicio de sus responsabilidades.
- b) *Potencial*. Se da cuando el profesional puede encontrarse en un futuro en una situación que pueda influir en una toma de decisiones y/o en el ejercicio de sus responsabilidades;
- c) *Aparente*. Ocurre en aquellos casos en los que no existe un conflicto de interés, pero un tercero podría llegar a pensar que sí existe. Este podría solventarse aportando toda la información necesaria para demostrar que no existe tal conflicto.

Todos los profesionales deberán actuar bajo los siguientes **principios básicos**:

- Cumplir estrictamente con la **legalidad** y actuar de forma lícita, transparente, ética y honrada, con integridad profesional.
- Salvaguardar siempre la **independencia**, evitando situaciones que pudieran suponer un conflicto entre los intereses propios y los de la Fundación.
- **Abstenerse** de intervenir en la toma de decisiones donde pudieran encontrarse en una **situación de conflicto de interés**.
- **Comunicar** inmediatamente cualquier conflicto de interés según lo establecido en el **Procedimiento de Gestión de Conflictos de Interés¹**.

El **incumplimiento** de esta Política podrá ser objeto de **medidas disciplinarias**, siempre conforme al régimen disciplinario aplicable en el IIS La Fe.

Esta Política ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la Fundación IIS La Fe el 16/09/2024 y ratificada por el Patronato de la Fundación IIS La Fe el 17/01/2025.

Firmat per Maria José Carrión Martínez, el 18/02/2025 19:25:37



Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe

¹ Adicionalmente, en el Procedimiento de Gestión de Conflicto de interés, se regularán las diferentes situaciones que, por las particularidades de la Fundación, deberán observarse (PRTR, Código ético y deontológico en investigación clínica y biomédica, etc...).